

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03ccctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Catorce de Agosto de Dos Mil Veintitrés.

**INCIDENTE LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR
PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-00780**

En atención al informe secretarial que antecede, cumplidas las previsiones del numeral 10, artículo 597 del C.G.P., sin que algún interesado hubiera ejercido los derechos que se pudieran derivar de la medida cautelar decretada en el trámite del asunto de la referencia y sobre el vehículo automotor placas BBJ-664 y atendiendo que la Secretaría de Movilidad de esta urbe allegó copia de oficio No. 565 de 24 de marzo de 1993 por medio del cual esta judicatura había comunicado la orden de embargo del mismo el Juzgado DISPONE:

ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada en el auto del 8 de marzo de 1993 respecto del automóvil Mazda 323 NS, modelo 1992, color estrato perla, servicio particular, carrocería sedan, servicio particular, carrocería sedan y placas NNJ-664, al interior del proceso ejecutivo de Leasing Aliadas S.A. contra Sociedad de Técnicos Fabricantes Colombianos de Carrocerías Ltda.

Secretaría oficie de conformidad a la Secretaría de Movilidad lo pertinente y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



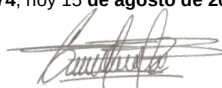
LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 074, hoy 15 de agosto de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

KPM

